 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	<b>DESPACHO DEL CONTRALOR</b>  <b>RESOLUCIONES REGLAMENTARIA</b>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 2

**RESOLUCION Nº 0011 DEL 29 DE ENERO DE 2020**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA**  
**VIGENCIA 2020”**


LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 4º, 5º y 9º de la Ley 42 de 1993 y el artículo 165 de la Ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley 87 del 29 de noviembre de 1993, en su artículo 1 establece” *se entiende por sistema de control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principio, normas, procedimiento y mecanismo de verificación y evaluación adoptadas por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos...*”
2. Que de conformidad con lo establecido en la ley 152 de 1994, es deber de los organismos públicos preparar su respectivos Plan de Acción para cada vigencia en armonía al Plan Estratégico de la Entidad.
3. Que en virtud de lo dispuesto en la ley 190 de 1995, le corresponde a cada una de las entidades públicas de la rama ejecutiva, fijar los objetivos a cumplir durante los años siguientes, para el desarrollo de sus funciones, así como los planes que incluyan los recursos presupuestales necesarios y las estrategias para el logro de los objetivos, en aras de permitir su evaluación con sujeción a los indicadores de eficiencia que se diseñan en cada caso, cometido que deberá cumplir a más tardar 31 de diciembre de cada año.
4. Que el decreto nacional 2145 de 1995, en su artículo “*establece que el nivel directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante periodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia de Plan de Acción*” considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración a considerar como una herramienta gerencial que articula y orienta la acciones de la entidad, es el principal referente de gestión y el marco de las actividades de Control Interno, puesto que a través de ella se define y determina las estrategia, objetivos y metas.
5. Que el Decreto 1499 de 2017, implementa el nuevo modelo integral de Planeación y Gestión.
6. Que el Decreto Reglamentario 943 del 2014, por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000-2005, proporciona una estructura para el control de la estrategia, gestión y la evaluación en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del estado.
7. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADÓPTESE** el Plan de Acción de la Contraloría Municipal de Valledupar, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONTROL FISCAL VERAZ Y OPORTUNO Nit:892.300.310-2</p>	<b>DESPACHO DEL CONTRALOR</b>  <b>RESOLUCIONES REGLAMENTARIA</b>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 DE 2

**RESOLUCION Nº 0011 DEL 29 DE ENERO DE 2020**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA**  
**VIGENCIA 2020”**

**ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Secretaria Técnica del Comité Coordinador de Control Interno, determinará con las demás dependencias la implementación y seguimiento de las acciones aprobadas por la presente Resolución.

**PARAGRAFO:** El seguimiento al cumplimiento del plan de acción adoptado en esa resolución lo ejecutará la Coordinación de Control Interno de la Contraloría Municipal de Valledupar.

**ARTICULO TERCERO: MODIFICACIONES.** Para realizar ajuste al plan de acción se requiere de la aprobación de la Contralora Municipal de Valledupar, Comité Coordinador de Control Interno realizará el control y modificaciones del mismo.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y Deroga las demás que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Valledupar- Cesar, a los 29 días del mes de enero del 2020.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARY FLOR THERAN PUELLO**  
 Contralora Municipal de Valledupar

Elaboró: Nohora Mejía B. Secretaría Despacho	Revisó: Maily Maureth Rosado Quintero Jefe oficina de Control Fiscal	Aprobó: Mary Flor Teherán Puello Contralora Municipal de Valledupar
---	---	--